



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 09 JUL 2026

DECRETO N° 2220 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0517/2026, de fecha 3 de julio de 202, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que apruebe las respuestas a las preguntas realizadas por los interesados a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 2035, de fecha 23 de junio de 2026, que llamó a la licitación pública y aprobó sus documentos; el of. int. ord. N° 05-03-468/2026, de fecha 15 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 650, de fecha 22 de mayo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 073/2026, de fecha 20 de mayo de 2026; la verificación en el catálogo de convenio marco de fecha 18 de mayo de 2026, realizada por la Secretaria Comunal de Planificación (s) y el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1185, de fecha 10 de abril de 2026, que modificó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026 de la Dirección Administración Municipal, en la parte correspondiente al Departamento de Modernización y TIC's; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.730, regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 2035, de fecha 23 de junio de 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-52-LE26, denominada "ADQUISICIÓN DE 40 EQUIPOS DE ESCRITORIO GAMA MEDIA - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobando las bases administrativas y demás documentos que detalla dicho acto administrativo.
2. Que, el punto N° 16 de las bases administrativas aprobadas para el proceso de contratación, señalan que: "Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través de un Decreto Alcaldicio que será publicado en www.mercadopublico.cl sin indicar el autor de las respuestas dentro de los plazos señalados".
3. Que, a través del of. int. ord. N° 05-03-0517/2026, de fecha 3 de julio de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el decreto para aprobar las respuestas a las preguntas formuladas a través del Sistema de Información.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en la licitación pública ID 4295-52-LE26, denominada "ADQUISICIÓN DE 40 EQUIPOS DE ESCRITORIO GAMA MEDIA - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", las respuestas a las preguntas que se formularon por los interesados a través del Sistema de Información, que se señalan a continuación:

#	Fecha	Tipo	Preguntas
1	26-06-2026 15:49:07	P	Aceptaran ofertas con equipos armados??
		R	Si, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o equivalente técnico superior
2	26-06-2026 15:49:29	P	¿¿Los monitores pueden ser de marcas distintas a los computadores??
		R	Si, lo monitores pueden ser de marca distinta a los computadores, respetando las indicaciones técnicas solicitadas.
3	26-06-2026 15:50:51	P	Si los equipos incluyen teclado/mouse igual es necesario ofertar los 40 kit de periféricos adicionales???
		R	No, no es necesario ofertar los 40 kit de periféricos adicionales, siempre y cuando los periféricos cumplan con las características técnicas solicitadas.
4	26-06-2026 15:52:51	P	Los equipos deben ser de marcas reconocidas en Chile, tales como HP, Lenovo, Asus, Dell???
		R	No, no es necesario, los equipos deben traer las características técnicas solicitadas o equivalente técnico superior.
5	26-06-2026 16:15:54	P	Estimado cliente, dado el escenario actual de stock y precios de equipos y teniendo en consideración el bajo presupuesto que disponen, es posible ofertar equipos con discos de 512GB??
		R	No, deben ser los equipos solicitados con sus respectivas características técnicas, detalladas en formato oferta técnica.
6	26-06-2026 16:16:19	P	En base al bajo presupuesto, es posible ofertar equipos Ryzen??
		R	Si, pero deben ser equipos equivalente o técnico superior a los solicitado Core i5-13500.
7	26-06-2026 16:16:45	P	Es posible presentar una oferta que supere el presupuesto??
		R	No, no debe superar el presupuesto establecido.
8	26-06-2026 16:34:04	P	dado el bajo presupuesto, es posible ofertar equipos con 8GB de ram?
		R	No, debe ajustarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
9	26-06-2026 17:26:30	P	Las bases indican que se aceptan equipos tipo Torre o Small Form Factor (SFF). El formato Tiny (Ultra Small Form Factor) corresponde a una evolución del SFF con las mismas características de modularidad, mantenibilidad y reemplazo independiente de componentes que la entidad licitante señala como requisito institucional. ¿Se considerará admisible un equipo en formato Tiny/Ultra Small Form Factor como equivalente al SFF solicitado, siempre que cumpla con todas las demás especificaciones técnicas mínimas?
		R	La oferta debe ajustarse a las especificaciones técnicas, que requieren equipos con gabinete tipo Torre o Small Form Factor (SFF).

10	26-06-2026 17:27:08	P	Las especificaciones técnicas no establecen un plazo mínimo de garantía técnica o de funcionamiento por parte del fabricante para los equipos a adquirir. ¿Existe un período mínimo de garantía de fábrica exigido para los computadores, monitores y periféricos? En caso afirmativo, ¿cuál es dicho plazo y bajo qué modalidad debe acreditarse (certificado del fabricante, carta del distribuidor u otro)?
		R	El plazo de garantía técnica o de funcionamiento mínimo requerido corresponde al plazo de garantía legal definido por la normativa vigente, 6 meses desde la recepción de los equipos, por ello no se exigirá modalidad de acreditación.
11	26-06-2026 17:28:13	P	En el punto 2.1.1 de las Especificaciones Técnicas se indica como requisito mínimo de almacenamiento SSD 1TB. Considerando que en el mercado actual existen equipos con SSD de 512 GB NVMe que superan en velocidad de lectura/escritura a unidades de 1 TB SATA, y que el uso administrativo municipal no requiere necesariamente dicha capacidad, ¿aceptaría la entidad licitante una oferta con SSD de 512 GB NVMe?
		R	No, la oferta debe ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas. o equivalente técnico superior

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, las respuestas aprobadas forman parte integrante de la licitación pública ID 4295-52-LE26, denominada "ADQUISICIÓN DE 40 EQUIPOS DE ESCRITORIO GAMA MEDIA - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA".
3. **REGISTRESE Y PUBLIQUESE** en el sistema de información.
4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
DNB/HM/RAH/FENG

